

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1863.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo decha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de cara a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 *

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ayuntamientos

COLLADO MEDIANO

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado enajenar un trocito de terreno sobrante de la vía pública de escasa extensión, situado al sitio de la Fuente del Granito; que linda: al Norte y Este, el camino de las Eras; al Mediodía, la carretera, y al Poniente, terreno del Municipio.

Lo que se anuncia al público durante quince días para oír reclamaciones.

Collado Mediano, veinticinco de Abril de mil novecientos diez y siete.

El Alcalde,
Manuel Espinosa.

(Núm. 1.903.) (O.—43.)

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado enajenar en pública subasta, luego que el correspondiente expediente sea aprobado por el Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, los inmuebles, Matadero y Escuela de niños, antiguos, esta última derruida y convertida en solar y ambos inútiles para los usos a que estaban destinados.

Lo que se anuncia al público durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Collado Mediano, a 25 de Abril de 1917.

El Alcalde,
Manuel Espinosa.

(Núm. 1.902.) (O.—41.)

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado enajenar un trocito de terreno sobrante de la vía pública, de escasa extensión, situado al punto de la Estación; que linda: al Norte, camino; al Este, casa de herederos de Don Lucio Zamora; al Sur,

carretera, y al Poniente, dicha carretera y el expresado camino.

Lo que se anuncia al público durante quince días, para oír reclamaciones.

Collado Mediano, a 25 de Abril de 1917.

El Alcalde,
Manuel Espinosa.

(Núm. 1.914.) (O.—42.)

ROBLEDO DE CHAVELA

Se hallan terminadas y expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, las cuentas de fondos municipales de esta Villa, correspondientes al año último de 1916, con el fin de que sean examinadas por quien lo desee; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Robledo de Chavela, 4 de Abril de 1917.

El Alcalde,
Juan Barbarena.

SAN AGUSTIN DE GUADALIX

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica y urbana presentarán las oportunas relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 15 de Mayo próximo, acompañando los oportunos documentos justificativos y la certificación de las oficinas del Catastro cuando se trate de fincas rústicas.

San Agustín de Guadalix, 20 de Abril de 1917.

El Alcalde,
Manuel Sanz.

(Núm. 1.840.)

VALDETORRES DE JARAMA

La cuenta general de fondos municipales de esta Villa, correspondiente al ejercicio del presupuesto del año 1916, se halla terminada y expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinada por cuantos vecinos lo deseen.

Valdetorres de Jarama, 21 de Abril de 1917.

El Alcalde,
Miguel de la Morena.

(Núm. 1.821.)

ZARZALEJO

Censuradas por el señor Regidor síndico, y fijadas definitivamente por el Ayunta-

miento las cuentas municipales de esta Villa correspondientes al año de 1916, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 161 de la ley Municipal.

Zarzalejo, 20 de Abril de 1917.

El Alcalde,
Baltasar Sánchez.

(Núm. 1.816.)

EL ALAMO

Con el fin de proceder a la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal para el próximo año de 1918, se hace saber a los propietarios que hubieren sufrido alteración en su riqueza que desde hoy al 11 de Mayo próximo tienen derecho a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones, acompañadas de los documentos que justifiquen el pago del impuesto de derechos reales o de hallarse exceptuado.

El Álamo, 11 de Abril de 1917.

El Alcalde,
Luis Orgaz.

NAVARREDONDA

Los contribuyentes de este término municipal que hubiesen experimentado variación en las riquezas de rústica y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de alta y baja durante el próximo mes de Abril, acompañando a las mismas los títulos de propiedad en los que se acredite el pago del impuesto de derechos reales y certificación catastral, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Navarredonda, 31 de Marzo de 1917.

El Alcalde,
P. A.,
Amado Ruiz.

(Núm. 1.621.)

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, y la regla 34 de la Real orden de 1.º de Julio de 1905, se hace saber: que recibió el expediente de deslinde del monte número 122 del Catálogo de los de utilidad

pública, denominado Dehesa Boyal, de la pertenencia de Somosierra, y sito en término municipal de Somosierra, he acordado se dé vista del mismo a los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este Boletín Oficial a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, por los particulares o Corporaciones interesados que asistieron a la operación, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas; advirtiendo que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Madrid, veintiséis de Abril de mil novecientos diez y siete.

El Ingeniero Jefe,
Vicente Lajara.

(Núm. 1.907.)

COMPANIA

DEL

Ferrocarril Metropolitano de Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día cinco de Junio de mil novecientos diez y siete, a las cuatro de su tarde, y en su domicilio social, Peligros, 3, primero, al objeto de autorizar al Consejo de Administración con los más amplios poderes para que por sí o por la persona en quien delegue, pueda transigir todas las cuestiones pendientes, celebrar contratos, cediendo o aportando los bienes y concesión de la Compañía o constituyendo otra nueva, previa liquidación de la existente, y ratificar los contratos que se hubieran autorizado por el Consejo sobre cualquiera de estos importantes extremos.

Madrid, 3 de Mayo de 1917.

El Secretario del Consejo,
Emilio Rodríguez García.

4.ª División Hidrológico-forestal

SERVICIO DE PESCA FLUVIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el pasado mes de Marzo de 1917.

Número de las licencias.	FECHA de las mismas.		INDIVIDUOS A QUIENES SE LES HA EXPEDIDO			
			Nombres y apellidos.	EDAD — Años.	Vecindad.	Profesión.
28	1	de Marzo de 1917.	D. Agustín Romero Osuna	42	Madrid.	Jornalero.
29	1	id. id.	Alberto Brajulat Pascual	37	Idem.	Idem.
30	1	id. id.	Mariano López Pablos	50	Idem.	Idem.
31	1	id. id.	Emilio Gálvez Palacios	40	Idem.	Empleado.
32	1	id. id.	Francisco Danyila Carboell	46	Idem.	Idem.
33	2	id. id.	Eugenio García Jiménez	47	Idem.	Jornalero.
34	2	id. id.	Vicente Ayensa Sánchez	30	Idem.	Idem.
35	3	id. id.	Fernando Casado Astilleros	56	Idem.	Empleado
36	3	id. id.	Julián Ramón	23	Idem.	Jornalero.
37	3	id. id.	José Martínez Morales	45	Idem.	Idem.
38	9	id. id.	Narciso Pine Lozano	30	Idem.	Idem.
39	10	id. id.	Antonio López	64	Idem.	Idem.
40	10	id. id.	Crispín Aldea Magro	32	Idem.	Idem.
41	10	id. id.	Juan Domínguez Rodríguez	61	Idem.	Retirado.
42	10	id. id.	Eusebio Frutos Muñoz	58	Idem.	Delineante.
43	10	id. id.	Enrique Hidalgo Marzo	18	Idem.	Estudiante.
44	14	id. id.	Juan García Navarro	55	Idem.	Jornalero.
45	16	id. id.	José Fajardo Pérez	12	Idem.	Estudiante.
46	17	id. id.	Francisco Boto Fernández	52	Idem.	Jornalero.
47	17	id. id.	Félix García Sanz	21	Idem.	Empleado.
48	17	id. id.	Antonio Sola Rodríguez	26	Idem.	Idem.
49	22	id. id.	Francisco Mata Gabaldos	43	Idem.	Jornalero.
50	23	id. id.	Federico Guerra Monasterio	42	Idem.	Idem.
51	24	id. id.	Antonio De Nacimientos	35	Idem.	Fotógrafo.
52	24	id. id.	Ramón Oteo Pérez	38	Idem.	Jornalero.
53	24	id. id.	Mariano Utrillas Pinillos	37	Idem.	Idem.
54	24	id. id.	Simón Gallego Rico	30	Idem.	Telégrafos.
55	27	id. id.	Arturo Sol Fernández	40	Idem.	Jornalero.
56	28	id. id.	Nicanor Domingo García	58	Villavieja.	Molinero.
57	31	id. id.	Manuel González Muñoz	29	Madrid.	Jornalero.
58	31	id. id.	Santos Arroyo de la Fuente	27	Idem.	Estudiante.
59	31	id. id.	Fernando Montero Román	25	Idem.	Profesor de primera enseñanza.
60	31	id. id.	José González Rodríguez	35	Idem.	Jornalero.
61	31	id. id.	Alfredo A. de Herreros Avellán	45	Idem.	Idem.
62	31	id. id.	Temás González Montero	66	Idem.	Idem.

Madrid, 3 de Abril de 1917.—El Ingeniero Jefe, JUAN ANGEL DE MADARIAGA

(Núm. 1.694.)

Agencia Ejecutiva de Hacienda

1.ª ZONA DE LA CAPITAL

Calle de Toledo, 54, principal.—De dos a cuatro tarde.

Derechos reales.

Por la Agencia Ejecutiva de dicha Zona se ha dictado con fecha 3 de los corrientes la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, a más del 5 del primer grado sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las

fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Entre los deudores a quienes la misma se refieren se encuentran los siguientes:

Liquidación núm. 5.541.—Herencias.—Tomasa Fernández Oteo, Emilio y Segundo Angulo Fernández.—Sebastián y Juliana Fernández Pablo, María Teodora y Pantaleón Lasarte Fernández, Tomasa, Juliana y Victoria Guinea Fernández.—Débito. 13.784,03; recargos primero y segundo grado, 2.067,60 pesetas.—Total 15.851,63 pesetas.

Idem núm. 3.344.—Francisco Perlado. Débito, 205,25 pesetas; recargos de primero y segundo grado, 32,78 pesetas.—Total, 238,03 pesetas.

Idem núm. 3.736.—Manuel Díaz.—Débito, 964,65 pesetas; recargos de primero y segundo grado, 144,69 pesetas.—Total, pesetas 1.109,34.

Y desconociéndose los domicilios de dichos deudores, ha sido acordado en sus ex-

pedientes respectivos la notificación en esta forma, con arreglo al art. 142 de la vigente Instrucción, para su conocimiento, a fin de que durante el plazo de ocho días desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, sin verificar el pago de sus descubiertos, se procederá contra los bienes que fueran conocidos y resultaren de la propiedad de los incluidos en la anterior relación.

Madrid, 3 de Mayo de 1917.

El Agente ejecutivo,
José S. Peña.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CENTRO

Don Enrique Robles Nisarre, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pedro Pariente Jarabo, domiciliado últimamente en la plaza de los Ministerios, número 2, piso cuarto, para que en el término

de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del general Castaños, con el objeto de llevar a efecto lo acordado en auto de este día; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura baja, moreno, y representa tener unos cuarenta años, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular, como preso comunicado.

Madrid, 2 de Diciembre de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.

Enrique Robles.

Es copia:
El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—1.340.)

Don Enrique Robles Nisarre, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Mariano Pérez Carasa, natural de Laredo, hijo de Mariano y Estrella; de veinticuatro años, soltero, sin oficio, domiciliado últimamente en la calle de Luchana, núm. 6, segundo derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión decretada en causa núm. 535 915; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular.

Madrid, 16 de Abril de 1917.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—1.341.)

Don Enrique Robles Nisarre, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Oliveros Menéndez, natural de Legazpia, hijo de Urbano y de Justa, de treinta y ocho años de edad, casado, cochero, vecino de esta Corte, con domicilio en la calle de Calatrava, núm. 11, piso segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel Celular como preso comunicado.

Madrid, 4 de Diciembre de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—1.347.)

Don Enrique Robles Nisarre, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Alandez García (a) «Alandi», natural de Madrid, hijo de Alfredo y Elisa, de trece años de edad, soltero, jornalero y domiciliado últimamente en la calle de las Dos Hermanas, 13, piso tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de llevar a efecto lo acordado en auto fecha de hoy; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y

le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel Celular, como preso comunicado.

Madrid, 19 de Abril de 1917.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—1.342.)

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, en causa que instruye contra Amparo Manzana y Valentina Cortés, por corrupción de la menor Juana Ayuso Sanz, se hace saber por el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a Patricio Ayuso Rodríguez, vecino que fué de Sacedón, provincia de Guadalajara, cuyo actual paradero de ignora, el derecho que como padre y legal representante de la ofendida tiene, con arreglo al art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para ser parte en la causa hasta el trámite prevenido en la misma Ley.

Madrid, 12 de Abril de 1917.

V.º B.º

El señor Juez,

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,

P. S.,

Luis Alvarez.

(Núm. 1.698.)

(B.—1.336.)

COLMENAR VIEJO

Don Acacio Charrín y Martín Veña, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto se hace saber a Toribio López de la Torre, de veintiséis años, casado, Guardia de Seguridad excedente, domiciliado últimamente en Charrín de la Rosa, calle de los Castillejos, número tres, cuyo actual paradero se ignora, que la Sección tercera de la Ilustrísima Audiencia provincial de Madrid, en sentencia de siete de Diciembre último, dictada en sumario por atentado y lesiones que le fueron causadas por los procesados en dicho sumario Guillermo Torrejón Serrano y Esperanza Garrán Fernández, condenó a éstos a que mancomunada y solidariamente le abonen treinta pesetas, sufriendo por su insolvencia el apremio personal correspondiente.

Dado en Colmenar Viejo, a trece de Abril de mil novecientos diez y siete.

Acacio Charrín y Martín Veña.

Diego Sánchez.

(Núm. 1.709.)

(B.—1.355.)

BARCELONA

Salvador Samper (Rafael), profesión comerciante, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Salvador, núm. 3, procesado por estafa y falsedad en causa número nueve de este año, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona, por ignorarse su paradero.

Barcelona, 15 de Abril de 1917.

El Juez,

Firmado.

El Secretario,

Antonio Codornau.

(Núm. 1.818.)

(B.—1.353.)

HOSPITAL

Rafael Coloma Domínguez, cuyas demás circunstancias se desconocen, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, 12, tienda, y de Bravo Murillo, 89, procesado por estafa a Melitón Pérez Espinosa, sumario 49 de 1917, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 19 de Abril de 1917.

Ricardo Cobos.

El Secretario, Sr. Moreno Pastor,

P. S.,

Cándido Rodríguez.

(B.—1.351.)

Francisco Muñoz Galán, natural de Jaén, hijo de Nicolás y Juana, de estado soltero, profesión torero, de veintidós años, comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, sumario 234 de 1916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, para notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 19 de Abril de 1917.

Ricardo Cobos.

El Secretario,

Sr. Moreno Pastor.

P. S.,

Cándido Rodríguez.

(B.—1.350.)

UNIVERSIDAD

José María Cebrián Tévar, hijo de José y Juana, natural de Navas de Junquera, de estado soltero, profesión vendedor, de veintidós años de edad; cuyas señas personales son: estatura alta, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en el Puente de Toledo, posada de la Estraña, procesado por tenencias de útiles para robos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Esteban Unzueta.

Madrid, 19 de Abril de 1917.

José Manuel Puebla.

El Secretario,

Esteban Unzueta.

(B.—1.349.)

Rosa de las Morenas Sáinz, domiciliada últimamente en la calle de Aranjuez, número 6, principal, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Esteban Unzueta, para practicar un careo en causa por hurto, instruida por referido Juzgado.

Madrid, 20 de Abril de 1917.

El Secretario,

Esteban Unzueta.

(B.—1.348.)

ILLESCAS

De Miranda Zabala (Nieves), Zabala Ibarra (Vicenta) y Diego Fernández (Felipe), cuyos últimos domicilios han sido en Madrid, Buenavista, 16, y Canarias, 12, res-

pectivamente, comparecerán como testigos a las sesiones del juicio oral señalado para el día 24 del actual, y hora de las once de su mañana, ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Toledo, en causa por estafa contra Pedro Celestino González, vecino de Talavera de la Reina.

Illescas, 16 de Abril de 1917.

El Secretario,

Lcdo. Plácido Moya.

(B.—1.346.)

CENTRO

Mary (Gastón), natural de Niza (Francia), de estado soltero, profesión operador de cinematógrafo, de veintinueve años de edad, hijo de Juan Bautista y de Teresa, domiciliado últimamente en la calle de San Marcos, núm. 33, primero, procesado por disparo y lesiones en causa núm. 1.043 915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del Centro, Secretaría del señor Gómez, a fin de ser reducido a prisión en la cárcel de esta Corte.

Madrid, 14 de Abril de 1917.

Enrique Robles.

El Secretario.

(B.—1.345.)

UNIVERSIDAD

Miguel Vilches Moreno, hijo de Luis y Victoria, natural de Andújar, de estado casado, profesión camarero, de veintiocho años de edad; estatura regular, pelo y ojos negros y color moreno, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Santa Ana, núm. 37, segundo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Esteban Unzueta.

Madrid, 17 de Abril de 1917.

José Manuel Puebla.

El Secretario,

Esteban Unzueta.

(B.—1.344.)

Faustino Huerta Lozano, hijo de Raimundo y Victoria, natural de Aranjuez, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y tres años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Vallehermoso, chozas, procesado por atentado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Esteban Unzueta.

Madrid, 17 de Abril de 1917.

José Manuel Puebla.

El Secretario,

Esteban Unzueta.

(B.—1.343.)

CHINCHON

Moreno Manzanares (Matea), hija de Braulio y de María, natural de Pozalmuro (Soria), de estado soltera, profesión vendedora ambulante, de diez y seis a diez y siete años de edad, procesada por tentativa de expendición de moneda falsa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón.

Chinchón, 10 de Abril de 1917.

El Juez de instrucción,

Benito Torres.

El Secretario,

Juan Escanellas.

(Núm. 1.671.)

(B.—1.327.)

Martínez Villalba (Amalia), o Rodríguez Romero (Consuelo), hija de Juan y Juliana, natural de Segovia, de estado viuda, profesión vendedora ambulante, de treinta y seis años de edad, procesada por tentativa de expendición de moneda falsa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón.

Chinchón, 10 de Abril de 1917.

El Juez de instrucción,
Beaito Torres.

El Secretario,
Juan Escanellas.

(Núm. 1.672.) (B.—1.328.)

GETAFE

Cervantes Campos (Julio), domiciliado últimamente en Alcázar de San Juan, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para ser reconocido por el Médico forense en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Getafe, 9 de Abril de 1917.

El Secretario,
Francisco Guillén.

(Núm. 1.674.) (E.—1.329.)

ALMENDRALEJO

Mira Yerto (Joaquina de), domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Almendralejo, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle las acciones de ley en el sumario que se instruye bajo el número 23 del corriente año, por suicidio de Ramón de Mira Yerto; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Almendralejo, 11 de Abril de 1917.

El Secretario,
Juan Plaza.

(Núm. 1.706.) (B.—1.337.)

CENTRO

Don Enrique Robles Nisarre, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Diego Ballesteros Aliste, natural de Pajares de la Lampreana, provincia de Zamora, hijo de Diego y de Cándida, de veintiocho años de edad, soltero, empleado, vecino de esta Corte, que ha vivido en la Travesía de la Ballesta, 11, principal izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa contra el mismo seguida por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, viste gabán obscuro y gorra clara, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular como preso comunicado.

Madrid, veinticuatro de Marzo de mil novecientos diez y siete.

Enrique Robles.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—1.419.)

Don Enrique Robles Nisarre, Juez de primera instancia e instrucción del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Jover Saurano, de unos treinta años, de estatura más bien alta, completamente afeitado, cara pálida, como de enfermo, y viste decentemente con abrigo y sombrero flexible, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, decretada en causa núm. 265-917; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel de hombres como preso comunicado.

Madrid, 25 de Abril de 1917.

Enrique Robles.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—1.420.)

Don Enrique Robles Nisarre, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Lucas y Francisco Martín Jiménez, naturales de Madrid, de estado solteros, de oficio pintor y cerrajero, de veintitrés y diez y nueve años, respectivamente, hijos de José y Carolina, que tuvieron su domicilio en la calle del Rosario, 19, piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que les ha sido impuesta en la causa que contra los mismos y otro se instruyó en este Juzgado por estafa, bajo el núm. 62 de 1913; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son las del primero estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color bueno, y las del segundo estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, moreno, y ambos visten como los artesanos, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 30 de Abril de 1917.

Enrique Robles.

El Secretario,
Santos Soto Simarro.

(B.—1.421.)

Don Enrique Robles Nisarre, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Bienvenido Ferreira, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala

audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder de los cargos que le resultan en causa núm. 347 de 1917 y ser reducido a prisión; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel Celular como preso comunicado.

Madrid, veinticuatro de Abril de mil novecientos diez y siete.

Enrique Robles.

El Secretario,
P. S.,

Félix Alonso.

(B.—1.422.)

Piñero Guitart (Juan), natural de Barcelona, de estado soltero, profesión del comercio, de treinta y tres años, hijo de Antonio y Ramona, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Codols, 17, primero, procesado por estafa en causa bajo el núm. 728 de 1911, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del señor Gómez, a fin de ser reducido a prisión en la cárcel de la misma.

Madrid, 28 de Abril de 1917.

Enrique Robles.

El Secretario,
P. S.,

Félix Alonso.

(B.—1.418.)

JUZGADOS MUNICIPALES

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 246 de orden del año 1917, por lesiones, contra Petra Barrenechea Orbea, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 del mes de Mayo próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Miguel de la Riva y Don Manuel Navarro; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 30 de Marzo de 1917.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.659.) (B.—1.278.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.909 de orden del año 1916, por lesiones, contra Amalia González Seco, se ha acordado se cite a

la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 4 de Mayo próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Miguel de la Riva y Don Manuel Navarro, el cual se halla en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 30 de Marzo de 1917.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.660.) (B.—1.279.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.908 de orden del año 1916, por lesiones, contra Manuel Durán del Aguila y Consuelo González Nieto, se ha acordado se cite a los mismos, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día cuatro del mes de Mayo próximo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Miguel de la Riva y Don Manuel Navarro; el cual se halla en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dichos individuos, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 30 de Marzo de 1917.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.658.) (B.—1.277.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Rafael Cardia González y Juliana Gómez Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 56 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Marzo de 1917.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 1.351.) (B.—1.161.)